

RESOLUCIÓN No. 04377
(Septiembre 23 de 2019))

"POR LA CUAL SE ACLARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 06286 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 RENOVADA A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018 y 8113 del 13 de septiembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la **ley 7 de 1979**, en su artículo 21 numeral 8, asigna al ICBF competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimiento de protección del menor de edad y la familia.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la **Ley 1098 de 2006**, Código de Infancia y Adolescencia señala: "(...) ... *competé al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; reconoce, otorga, suspende, y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.....*"

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010**, el ICBF instituyó el régimen especial para el tema de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias.

Que la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G**, Nit. **800.251.628-3** es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas, con Personería Jurídica reconocida tanto por la Gobernación de Caldas según Resolución N. **000025 del 10 de Enero de 1995** como por el **ICBF -Regional Caldas-** mediante Resolución No. **02977 del 28 de Mayo de 2014**.

Que a través de Resolución Nro. **6286 del 24 de diciembre de 2018**, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**.

Que en desarrollo del proceso de verificación que realiza la Oficina de Aseguramiento de la Caldas del ICBF Sede Nacional de los actos administrativos que otorgan Licencia de Funcionamiento, se comunicó a través de correo electrónico de fecha, 19 de Septiembre de 2019 a las 3:30 p.m., la siguiente observación frente a la Resolución No. 06286 del 24 de Diciembre de 2018:

"...NO CUMPLE. La Población no corresponde a lo establecido en los lineamientos en el acto administrativo (y/o)."

Que el **artículo 45 de la ley 1437 de 2011** establece que *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda"*.

Que por lo anterior, es necesario aclarar que en virtud del **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS** aprobado mediante **Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016**, modificado por las Resoluciones Nos. 5863 de Junio 22 de 2016, 7960 de Agosto 10 de 2016, 13366 de Diciembre 23 de 2016, 244 de enero 20 de 2017, Resolución No. 1261 de marzo 2 de 2017, 7399 de agosto 24 de 2017, 14611 de diciembre 17 de 2018 (Publicado Diario Oficial 50.811 del 18 de diciembre de 2018) y el Proyecto de Atención Institucional PAI de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, la población atendida corresponde a **Niños, Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general.**

En mérito de la expuesto, la Directora Regional

RESUELVE:

PRIMERO: **ACLARAR** el Artículo Primero de la Resolución No. 6286 del 24 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

"RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años, a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** para la modalidad **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL** dirigida a Niños, Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general, teniendo como sede Operativa y Administrativa para prestar el servicio el inmueble ubicado en la **Cra 16 # 5ª-21 Municipio de Chinchiná – Caldas.**

Parágrafo: Para esta modalidad no aplica capacidad instalada".

SEGUNDO: Las demás condiciones en las cuales se renovó la Licencia de Funcionamiento Bienal continúan vigentes.

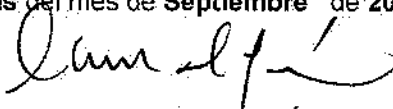
TERCERO: **NOTIFICAR**, personalmente a la **Representante Legal** de **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, el contenido en la presente Resolución o a su apoderado debidamente constituido, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante la Dirección Regional Caldas, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal ésta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

CUARTO: **PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 23 días del mes de Septiembre de 2019



CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Coordinadora G. Jurídico	Fanny Aristizábal
Proyectó y Revisó:	Johana J. López Manrique	Enlace R. A. de la Calidad	Johana J. López

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

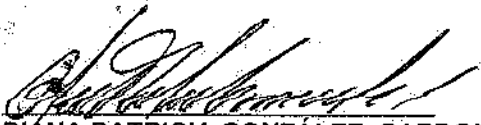
En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **24** días del mes de **Septiembre de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con C.C. No. **30.322.301** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con NIT **800.251.628-3** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 04377 del 23 de Septiembre de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "POR LA CUAL SE ACLARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL No. 06286 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 RENOVADA A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL".

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificada,



DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Representante Legal
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

Notificadora,



FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Profesional E. con Funciones de Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 04377 del 23 de Septiembre de 2019, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada a la Señora DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA, Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., el día 24 de Septiembre de 2019, renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el 25 de Septiembre de 2019, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Fanny Aristizabal Q.
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO